

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2019-00447-00
DEMANDANTE: FABIO CHÁVEZ SIERRA
DEMANDADA: JENNY ANGÉLICA CHÁVEZ GUARIN



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, diciembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado del demandante y teniendo en cuenta lo ordenado en sentencia del (02) de julio del 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

Dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral Tercero de la parte resolutive de la decisión proferida el dos (02) de julio del año en curso.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

CÚMPLASE

La Juez,

skqm

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d3652efcc9af8f95b655b9080419eafb1e2429ffdb0bcd9bee7b03b1ef46c13

Documento generado en 09/12/2020 04:29:02 p.m.

PROCESO:	ALIMENTOS
RADICADO:	73001-31-10-003-2019-00447-00
DEMANDANTE:	FABIO CHÁVEZ SIERRA
DEMANDADA:	JENNY ANGÉLICA CHÁVEZ GUARIN



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>